

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden ampliando el plazo de admisión de cuadros artísticos que señala la base octava del V Concurso de premios, convocado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.—Página 38.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Mahón se agregue, para su provisión, á las oposiciones convocadas para proveer en turno de Auxiliares las Cátedras de igual asignatura de los Institutos de Cádiz y de Huelva.—Página 38.

Otra disponiendo que la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, vacante en el Instituto de Huesca, se agregue, para su provisión, á las oposiciones anunciadas para proveer igual Cátedra vacante en el Instituto de Cartagena.—Página 38.

Otra disponiendo que la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Cádiz, se agregue, para su provisión, á las oposiciones anunciadas para proveer iguales plazas en los Institutos de Almería, Mahón y Figueras.—Página 38.

Ministerio de Fomento:

Real orden ampliando para la provincia de Lugo el número de proposiciones admitidas provisionalmente de las presentadas en el segundo concurso para la construcción de caminos vecinales, añadiendo las proposiciones de los caminos que se mencionan, y adjudicando provisionalmente para la construcción de dichos caminos las subvenciones que se indican.—Página 38.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando que el Gobierno inglés expide salvoconductos para la salida

por Holanda de artículos de procedencia belga, siempre y cuando por los interesados se entreguen en el Departamento de Negocios extranjeros británico los documentos que se mencionan.—Página 38.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Lista de aspirantes á Registros de la propiedad declarados aptos para desempeñar interinidades de los mismos, conforme á la regla 3.^a del artículo 382 del Reglamento hipotecario.—Página 39.

Lista de opositores á Registros de la propiedad aprobados en el primer ejercicio en las oposiciones convocadas en 27 de Enero del año actual, que han solicitado desempeñar aquéllos interinamente y que han sido declarados aptos para ello.—Página 39.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Sección de Hidrografía.—Anunciando que el Embajador de España en Londres comunica la noticia de haberse cerrado temporalmente, sin previo aviso, á toda la navegación mercante, el paso por el Canal de la Mancha y por el Mar del Norte.—Página 39.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando convocatoria especial para proveer en turno de Auxiliares la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Mahón, agregada á las oposiciones anunciadas para proveer las Cátedras de igual asignatura de los Institutos de Cádiz y Huelva.—Página 39.

Idem id. id. para proveer en turno libre la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Huesca, agregada á las oposiciones anunciadas para proveer en igual turno la Cátedra de mencionada asignatura del Instituto de Cartagena.—Página 39.

Idem id. id. para proveer en turno libre la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Cádiz, agregada á las oposiciones anunciadas para proveer en referido turno iguales plazas de los Institutos de Almería, Mahón y Figueras.—Página 39.

Nota bibliográfica de dos obras impresas en idioma castellano en el extranjero, que

D.^a María de Alba, viuda de Fe, desea introducir en España.—Página 40.

Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando para su provisión por concurso entre cesantes, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.—Página 40.

Disponiendo que las Secciones administrativas de Primera enseñanza se abstengan de dar curso á las reclamaciones que reciban contra el Escalafón general del Magisterio con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1913.—Página 40.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Declarando incompatibles con el cargo de Veedor encargado de la persecución del fraude en los vinos, á los industriales y comerciantes dedicados á la producción y tráfico de vinos y de alcoholes vinicos.—Página 40.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Gerona).—SANTORAL. ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Agosto último.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estados del movimiento de buques y pasajeros por mar, habido entre los puertos de la Península é islas adyacentes y los del extranjero, durante el mes de Agosto del año actual.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de Ferrocarriles.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 41, 42, 43 y 44.

SALA DE LO CRIMINAL.—PORTADA correspondiente al primer semestre del año actual.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.).
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
ES. AA. RR. el Príncipe de Asturias é In-
fantas continúan sin novedad en su impor-
tante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
Personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Atendiendo á las peticiones formuladas por varios artistas solicitantes y en vista del informe favorable de la Secretaría general del Consejo Superior de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad exponiendo la conveniencia de que se prorrogue el plazo que expiró el día 30 del pasado mes de Septiembre, de admisión de obras optando á la recompensa que señala la base 8.^a de la Real orden de 5 de Julio último, convocando el V Concurso de premios por actos de protección á la infancia, en el cual se concede un premio de 500 pesetas y Diploma de Mérito al autor de un cuadro mural destinado á Centros de educación y enseñanza, que contenga dentro de una orla artística y simbólica las disposiciones protectoras más importantes de las leyes de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien ampliar hasta el día 30 del corriente mes el plazo concedido por la disposición gubernativa citada, á cuantos aspiren al premio mencionado, quienes presentarán en la Secretaría general del Consejo Superior sus trabajos con un lema. El cuadro se sujetará á las siguientes dimensiones: 1,25 metros de alto por 0,75 de ancho. Acompañará á cada trabajo un sobre cerrado y lacrado con el lema correspondiente, conteniendo en su interior el nombre, apellidos y domicilio del autor. Se expedirá por la Secretaría general el oportuno recibo. Será de competencia del Consejo Superior el declarar fuera de concurso los que no se ajusten á lo indicado. Los cuadros murales se expondrán al público antes de ser otorgadas las recompensas. El Consejo queda autorizado para declarar desierto el premio ó conceder al autor que lo merezca otro de menor cuantía. La obra pasará á ser propiedad del Consejo Superior.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Junta provincial y satisfacción de los interesados del V Concurso de premios. Dios guarde á

V. S. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1915.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad de ...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien declarar desierto por falta de aspirantes el concurso previo de traslado para proveer una Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Mahón, disponiendo al mismo tiempo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se agregue dicha vacante á las oposiciones en turno de Auxiliares, convocadas para proveer Cátedras de igual asignatura en los Institutos de Cádiz y de Huelva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1915.

P. O.,

SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncie la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto general y técnico de Huesca, en el turno de oposición libre, agregándose dicha oposición á las ya anunciadas para proveer igual Cátedra del Instituto de Cartagena.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1915.

P. O.,

SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncie la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Cádiz, en el turno de oposición libre, agregándose dicha oposición á las ya anunciadas para proveer iguales plazas en los Institutos de Almería, Mahón y Figueras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1915.

P. O.,

SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Conforme con la Real orden de 7 de Noviembre último y dentro del aumento de crédito concedido por la misma para el segundo concurso de caminos vecinales,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se amplíe para la provincia de Lugo el número de proposiciones admitidas provisionalmente de las presentadas en el segundo concurso para la construcción de caminos vecinales, añadiendo las proposiciones de los caminos de:

Del kilómetro 477 de la carretera de Nadela á Campos de Vila al kilómetro 37 de la de Rovida al Jucio.

Del puente de San Martín de la Rivera en la carretera de Becerra á Navia á la Feria de Quindíos, por San Martín, Palomedo, Balgos, Santalla y Quindíos.

De la Iglesia de San Adriano á los límites del Ayuntamiento de Riotorto, que siguen á las admitidas anteriormente por el orden de mayor baja en la subvención y de menor cupo de contribución al Tesoro en los Ayuntamientos solicitantes.

2.º Que se adjudique provisionalmente para la construcción de dichos caminos, las subvenciones de 17.750, 44.450, 15.000 pesetas y los anticipos de 6.400 y 16.200, respectivamente, para los dos primeros.

3.º Si del examen de los documentos presentados y de los que por prescripción reglamentaria se relacionen para la admisión definitiva, no resultan aceptables las proposiciones, los peticionarios no conservarán ningún derecho por esta admisión provisional.

4.º Se procederá con urgencia á la redacción del proyecto correspondiente.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Septiembre de 1915.

UGARTE.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

El Embajador de S. M. en Londres participa que, según le ha informado el Ministerio de Negocios Extranjeros británico, el Gobierno inglés expide salvoconductos para la salida por Holanda de artículos de procedencia belga, siempre y cuando por los interesados se entreguen en dicho Departamento los documentos siguientes:

1.º Una declaración ó certificado de la Autoridad local ó municipal belga de que los artículos en cuestión son de origen ó manufactura belga.

2.º Garantía escrita de un Banco de este país de que el dinero para comprarlos ha sido depositado en él, y no será retirado sin especial autorización del Gobierno británico, mientras dure la ocupación de Bélgica por los alemanes, ó, en otro caso, prueba de que el dinero para la compra fué remitido á Bélgica antes del 31 de Julio de 1915, tal como una declaración jurada del Banco en país neutral por medio del cual se hizo la remisión.

Si la casa no puede entregar los fondos de referencia por adelantado, depositará en un Banco del Reino Unido los documentos relativos á la venta y embarque de las mencionadas mercancías, y en tal caso el Banco se encargará de recoger el dinero contra los mismos, y guardarlo en su poder en la forma arriba mencionada.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 3 de Octubre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Lista de Aspirantes á Registros de la propiedad, declarados aptos para desempeñar interinidades de los mismos, conforme á la regla 3.ª del artículo 382 del Reglamento hipotecario.

Número, nombres y número del escalfón:

1. D. Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezudo, 8.
2. Diego López Priego, 10.
3. Salvador Amorós Mora, 11.
4. Gaspar Rodríguez Aguirre, 12.
5. José Francos y Rou, 13.
6. Antonio Pastor y Pastor, 15.
7. José Servat Adúa, 16.
8. Jaime Bosacoma y Pou, 17.
9. Valeriano de Tena y Martín, 19.
10. José Alvarez y Pérez, 21.
11. Torcuato Fernández Funes, 22.
12. Juan Alférez y Maruri, 23.
13. Miguel Pastor Orozco, 24.
14. Francisco López Font, 25.
15. Julián Muro Sevilla, 26.
16. Luis Rodríguez Lueso, 27.
17. José Otero Fernández, 29.
18. José Pais Trillo, 30.
19. Luis Noguera Turón, 32.
20. Félix María Julbe y Muné, 33.
21. Francisco Aracil Colomer, 34.
22. Miguel Molina López, 35.
23. Gustavo Enríquez Cadórniga, 36.
24. Tomás Fernández y Fernández, 37.
25. José María Vaquero Morero, 38.
26. José María de Góngora y Aguilár, 39.
27. Luis Blázquez Marcos, 40.
28. Bernardo Moreno García-Taheño, 42.
29. Ambrosio Rodríguez Camazón, 43.
30. Máximo Fernández Reinoso y Alvarez de los Corrales, 44.
31. Antonio Martín Massa, 45.
32. Ramón O'Callaghan Vilanova, 46.
33. Antonio Jaraes Rodríguez, 47.
34. Santiago Llaño Villar, 48.
35. Carlos Cayón y Fernández, 49.
36. Carlos Hernández López, 53.

Los señores Aspirantes que no tuvieren la edad reglamentaria no serán nombra-

dos para el desempeño de interinidades hasta que la cumplan.

Madrid, 1.º de Octubre de 1915.—El Director general, José Jorro y Miranda.

Lista de opositores á Registros de la propiedad, en las oposiciones convocadas en 27 de Enero último, aprobados en el primer ejercicio, que han solicitado desempeñar aquéllos interinamente y que han sido declarados aptos para ello, conforme á la regla 3.ª del artículo 382 del Reglamento hipotecario.

1. D. Martín Norberto Castellanos y Sánchez.
2. Octavio Lezón Burdeos.
3. Jenaro Carballido Bustamante.
4. José Montero García.

Los señores incluidos en la anterior lista que no tuvieren la edad reglamentaria, no serán nombrados para el desempeño de interinidades hasta que la cumplan.

Madrid, 1.º de Octubre de 1915.—El Director general, José Jorro y Miranda.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Gru.º 25.—3 de Octubre de 1915.

Canal de la Mancha y mar del Norte.—Suspensión temporal de la navegación mercante.—Ministerio de Estado.—Madrid, 3 de Octubre de 1915.

Número 470.—El Embajador de S. M. en Londres, comunica la noticia de haberse cerrado temporalmente, sin previo aviso, el paso por el Canal de la Mancha y por el mar del Norte á toda la navegación mercante.

El Director general, Ricardo Fernández de la Puente.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, en virtud de la cual queda agregada á las oposiciones anunciadas á turno de Auxiliares en la GACETA de 5 de Agosto último, para proveer las Cátedras vacantes en los Institutos generales y técnicos de Cádiz y Huelva, la de igual asignatura del Instituto de Mahón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto á la citada vacante, concediéndose el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren á ella; previniéndose que los presentados durante la primera convocatoria tienen opción á esta plaza y á cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes á la de Mahón no tienen derecho á las anunciadas anteriormente si no lo solicitaron dentro del plazo marcado para ello, que termina en 5 de Octubre próximo.

Los requisitos exigidos para ser admitidos son los fijados en la convocatoria

inserta en la GACETA de 5 de Agosto que se cita.

Este anuncio se insertará además, conforme dispone el artículo 5.º del expresado Real decreto, en los *Boletines* del Ministerio y Oficiales de las provincias, así como en los tabloneros de anuncios de los Institutos.

Madrid, 16 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario interino, P. Poggio.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, en virtud de la cual queda agregada á las oposiciones anunciadas en turno libre en la GACETA de 5 de Agosto último, para proveer la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto general y técnico de Cartagena, la de igual asignatura del Instituto de Huesca, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto á la citada vacante, concediéndose el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren á ella, previniéndose que las presentadas durante la primera convocatoria tienen opción á esta plaza y á cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes á la de Huesca no tienen derecho á las anunciadas anteriormente, si no lo solicitaron dentro del plazo marcado para ello, que termina en 5 del mes actual.

Los requisitos exigidos para ser admitidos son los fijados en la convocatoria inserta en la GACETA de 5 de Agosto que se cita.

Este anuncio se insertará además, conforme dispone el artículo 5.º del expresado Real decreto, en los *Boletines* del Ministerio y Oficiales de las provincias, así como en los tabloneros de anuncios de los Institutos.

Madrid, 22 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario interino, P. Poggio.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, en virtud de la cual queda agregada á las oposiciones anunciadas en turno libre en la GACETA de 5 de Agosto último para proveer las plazas de Profesor de Caligrafía de los Institutos de Almería, Mahón y Figueras, la de igual asignatura del Instituto de Cádiz, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto á la citada vacante, concediéndose el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren á ella, previniéndose que las presentadas durante la primera convocatoria tienen opción á esta plaza y los aspirantes á la de Cádiz no tienen derecho á las anunciadas anteriormente si no lo solicitan dentro del plazo marcado para ello, que termina el 5 de Octubre.

Los requisitos exigidos para ser admitidos son los fijados en la convocatoria inserta en la GACETA de 5 de Agosto que se cita.

Este anuncio se insertará además, conforme dispone el artículo 5.º del expresado Real decreto, en los *Boletines* del Ministerio y Oficiales de las provincias, así como en los tabloneros de anuncios de los Institutos.

Madrid, 22 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario interino, P. Poggio.

Nota bibliográfica de dos obras impresas en idioma castellano en el extranjero, que D.^a María de Alba, viuda de Fe, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades previstas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

«Química agrícola», autor E. Changrín, Inspector de Agricultura; versión española por M. Ruiz, Licenciado en Letras y Ciencias.—Coulommiers, imp. de Paul Brodard.—París, librería de Hachette y Compañía. Un volumen en 8.^o de 224 páginas, encuadernado en tela.

«Química general aplicada á la Agricultura», autor E. Changrín, Inspector de Agricultura; versión española por M. Ruiz, Licenciado en Letras y Ciencias.—Coulommiers, imp. de Paul Brodard.—París, librería de Hachette y Compañía. Un volumen en 8.^o de 260 páginas, encuadernado en tela.

Madrid, 26 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario interino, P. Poggio.

Dirección General de Primera enseñanza.

Esta Dirección General anuncia para su provisión por concurso entre cesantes, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cá-

ceres, por traslado de D. Felipe López Colmenar.

Podrán tomar parte en este concurso los que figuren en el escalafón de cesantes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza con la categoría de 3.000 pesetas, los cuales deberán dirigir sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de quince días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 24 de Septiembre de 1915.—El Director general, Bullón.

Habiendo transcurrido con exceso todos los plazos concedidos para elevar reclamaciones contra el escalafón general del Magisterio con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1913, publicado en la GACETA DE MADRID,

Esta Dirección General ha acordado que las Secciones administrativas de Primera enseñanza se abstengan de dar curso á las reclamaciones que reciban desde la fecha de esta orden.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1915.—El Director general, Bullón.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

ENSEÑANZA TÉCNICA, CULTIVO Y PLAGAS DEL CAMPO

Por Real orden de esta fecha, recaída en el expediente promovido por la Asociación de Viticultores navarros, ante el Gobierno Civil de aquella provincia, en el cual aparece que un Veedor es á la vez industrial que se dedica á la destilación de vinos, se ha dispuesto con carácter general declarar incompatibles con el cargo de Veedor, encargado de la persecución del fraude en los vinos, á los industriales y comerciantes dedicados á la producción y tráfico de vinos y de alcoholes vínicos, debiendo cesar en sus cargos los Veedores que se hallen comprendidos en estos conceptos.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1915.—El Director general, Carlos Castel.

Señor Gobernador civil de...